



# Resolución Jefatural

## N°004-2026-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 22 de enero de 2026

### VISTOS:

El Memorándum N°012-2026-MINEDU/VMGP-UE.118-OPPMC, de fecha 22 de enero de 2026, e Informe N°037-2025-MINEDU/VMGP-UE.118-PMESTP-OPPMC, de fecha 31 de diciembre de 2025, ambos de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Monitoreo para el Cumplimiento del Programa para la "Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico-Productiva a nivel Nacional" - PMESTP a cargo de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU de fecha 05 de diciembre de 2018, se modificó con eficacia al 01 de enero de 2019, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°0257-2012-ED modificada por la Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED, formalizando la nueva denominación de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, el Contrato de Préstamo N° 5729/OC-PE, de fecha 01 de marzo de 2023, celebrado entre la Republica del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, para la implementación del "Programa para la Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico-Productiva a Nivel Nacional" - PMESTP, señala en su Capítulo V denominado "Supervisión y Evaluación del Programa", Cláusula 5.01 inciso (b), que el Plan Operativo Anual (POA) contendrá la planificación operativa detallada del Programa y deberá ser presentado al menos treinta (30) días antes del cierre de cada año calendario e incluirá, como mínimo, la información relacionada con las actividades a ser financiadas durante el año calendario siguiente, incluyendo el correspondiente cronograma y presupuesto estimado.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 475-2023-MINEDU, de fecha 25 de agosto de 2023, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa "Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico-Productiva a Nivel Nacional" - PMESTP, el mismo que en su Anexo 04 señala que el Plan Operativo Anual (POA) debe contar con la No Objeción del BID;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2024-MINEDU, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación 2025-2030;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 375-2025-MINEDU, de fecha 25 de agosto de 2025, se formalizó la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 582-2025-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año Fiscal 2026 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Informe N°037-2025-MINEDU/VMGP-UE. 118-PMESTP-OPPMC, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Jefa de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Monitoreo para el Cumplimiento de la Unidad Ejecutora 118, propone y recomienda la aprobación del POA 2026 del Programa para la "Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico-

Productiva a nivel Nacional"-PMESTP a cargo de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación, y adjunta el proyecto de POA 2026 correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N°005-2026-MINEDU/VMGP/UE.118/ OAL, de fecha 15 de enero de 2025, la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Legal señaló entre otros, que para la aprobación del POA resulta necesario contar con la No Objeción el BID;

Que, mediante Memorándum N°012-2026-MINEDU/VMGP-UE.118-OPPMC, de fecha 22 de enero de 2026, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Monitoreo para el Cumplimiento del Programa para la "Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico-Productiva a nivel Nacional" – PMESTP, remitió la Comunicación N°O-CAN/CPE-87/2026 de fecha 21 de enero de 2026, a través del cual el BID otorgó la No Objeción al POA 2026 del PMESTP, y para tal efecto adjunto el POA;

Con la conformidad y visto de la Jefe (e) de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Monitoreo para el Cumplimiento, y los vistos del Jefe (e) de la Oficina de Gestión Administrativa y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 5729/OC-PE, de fecha 01 de marzo de 2023, Decreto Ley N°25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N°26510, Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, Resolución Ministerial N° 475-2023-MINEDU, Resolución Ministerial N°571-2025-MINEDU y Resolución Ministerial N° 004-2026-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Formalizar la aprobación del Plan Operativo Anual – POA 2026 del Programa para la Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico-Productiva a Nivel Nacional" - PMESTP, a cargo de la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, y cuyas actualizaciones se considerarán aprobadas con las modificaciones presupuestarias que se encuentren debidamente formalizadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encargar a la Oficina de Fortalecimiento de Servicios Misionales, Oficina de Mejora de Servicios Educativos y a la Oficina de Gestión Administrativa, la ejecución y supervisión del cumplimiento de las actividades y metas del Plan Operativo Anual – POA 2026.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Monitoreo para el Cumplimiento, la implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación del POA 2026, en el marco del PMESTP, a cargo de la Unidad Ejecutora N° 118.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notificar copia de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, Oficina de Fortalecimiento de Servicios Misionales, Oficina de Mejora de Servicios Educativos y Oficina de Gestión Administrativa, para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Publicar la presente resolución en el Portal Estándar de Transparencia de la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese,**

  
GERMÁN ABELARDO LÓPEZ HERENCIA,  
Director Ejecutivo de la UE 118. Mejoramiento  
de la Calidad de la Educación Básica y Superior  
Ministerio de Educación

# ANEXO





PLAN OPERATIVO ANUAL - AÑO FISCAL 2026

COMPONENTE 1. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MISIONALES INSTITUCIONALES DE LAS DIRECCIONES A CARGO DE LA ESTP DEL MINEDU A NIVEL NACIONAL

(En Soles)

[illegible]





(En Soles)

[illegible]



## PLAN OPERATIVO ANUAL - AÑO FISCAL 2026

4

NOTA 2: NO SE CONSIDERA LICENCIAS DE SOFTWARE. COMISITADORAS NI VIAJES. DADO QUE ESO CORRESPONDE AL COMPONENTE 1.

NOTA 3: NO SE CONSIDERA EL PERSONAL CARGADO A GESTIÓN DE PROGRAMA, CUYA RENOVACIÓN SERÁ HASTA DICIEMBRE 2026.

NOTA 3: NO SE CONSIDERA EL PERSONAL CARGADO A GESTIÓN DE PROGRAMA, CUYA RENOVACIÓN SERÁ HASTA DICIEMBRE 2026.













